



GI: 70-182

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 15 DIC 2020

001/11302/2020

VISTO: los presentes antecedentes impulsados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que los mismos se relacionan con la Convocatoria Pública a presentación de Sub-proyectos de "Calidad, Suministro y Distribución de Agua para la Producción" realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural (PDPR), financiado parcialmente con Financiamiento Adicional Proyecto DACC - Préstamo BIRF N° 8794-UY, el Fondo de Fomento de la Granja y con el Fondo Agropecuario de Emergencia;

II) que en el mes de agosto de 2018, se realizó la Convocatoria Pública a Organizaciones Rurales y Productores Agropecuarios Familiares y No Familiares (pequeños y medianos) para la presentación de proyectos de calidad, suministro y distribución de agua para la producción, previéndose dos etapas de recepción de propuestas: una primera destinada a Organizaciones Rurales para constituirse en Agentes Territoriales de Desarrollo Rural (ATDR), y otra posterior destinada a los productores beneficiarios;

III) que en la primera fase se habilitaron 76 organizaciones como Agentes Territoriales de Desarrollo Rural y, en la segunda fase, se recibieron 3.046 propuestas que involucraban a 3.442 productores. Habiendo sido evaluadas estas propuestas, el 30 de diciembre de 2019 la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca propone la aprobación de 2.574 propuestas, pero, por exceder el presupuesto disponible, el Poder Ejecutivo dio de baja dicha fase a través de la Resolución de fecha 19 de agosto de 2020 (numeral 3°);

IV) que la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca resolvió, en consecuencia, realizar una nueva convocatoria, para lo cual se elaboraron nuevas bases de financiamiento de Sub-proyectos de agua, siendo los productores elegibles aquellos que se presentaron a la Convocatoria Más Agua y que superaron el puntaje de 60 en la evaluación; debiendo cumplir, adicionalmente, con los nuevos requisitos establecidos en el nuevo documento enviado a revisión del Banco Mundial;

V) que el Banco Mundial, por nota de fecha 24 de julio de 2020, otorgó su “no objeción” a las nuevas Bases de financiamiento de Sub-proyectos del llamado Más Agua;

VI) que de los 2.905 proyectos prediales que habían superado los 60 puntos, 744 cumplen con los nuevos requisitos de calificación establecidos en el punto 4.2 de las nuevas Bases, los cuales, habiendo sido consultados, 696 productores aceptaron participar de la presente convocatoria;

VII) que de acuerdo a los fondos disponibles y al puntaje obtenido, se financiará a 559 productores por un monto de USD 4.229.492 (dólares estadounidenses cuatro millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y dos), quedando los restantes 137 productores en lista de prelación para ser financiados, en caso de que alguno de los antes mencionados no celebre el contrato correspondiente o se logren fondos adicionales;

VIII) que la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por informe de fecha 4 de noviembre de 2020, propicia el inicio de las gestiones correspondientes a fin de recabar la Resolución del Ordenador Competente, *ad referéndum* de la intervención del Tribunal de Cuentas, por un monto total de USD 4.229.492 (dólares estadounidenses cuatro millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y dos);

CONSIDERANDO: precedente autorizar el gasto emergente del financiamiento impulsado;



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por los artículos 27, literal b), y 45 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase, *ad referendum* de la intervención del Tribunal de Cuentas, el gasto relacionado al financiamiento de 559 proyectos prediales aprobados en el marco de la Convocatoria Pública a Presentación de Sub-proyectos de "Calidad, Suministro y Distribución de Agua para la Producción" realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el ámbito del Programa de Desarrollo Productivo Rural (PDPR) financiado parcialmente con Financiamiento Adicional Proyecto DACC - Préstamo BIRF N° 8794-UY, el Fondo de Fomento de la Granja y con el Fondo Agropecuario de Emergencia, por un monto total de USD 4.229.492 (dólares estadounidenses cuatro millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y dos).

2º) Dicho gasto se financiará con cargo: i) parte, a rubros del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Programa 322, Proyecto 744, Financiamiento 2.1; ii) parte, a la cuenta bancaria N° 1558187-00007 de la Sucursal 19 de junio del Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja – MGAP; y iii) parte, a las cuentas bancarias N° 001558187-00079 y 001558187-00066 de la Sucursal 19 de junio del Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del Fondo Agropecuario de Emergencia – MGAP.

3º) Autorízase al Director General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Carlos Rydström Henderson, a celebrar los contratos correspondientes con los beneficiarios de la convocatoria de marras.

4º) Vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de dar cuenta lo resuelto a la Dirección General de Desarrollo Rural, a la

Unidad de Gestión de Proyectos y remisión de las actuaciones al Tribunal de Cuentas a fin de recabar su intervención.

LACALLE POU LUIS

AL